



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.

Demandado: YEPES MATOS MANUEL ANTONIO

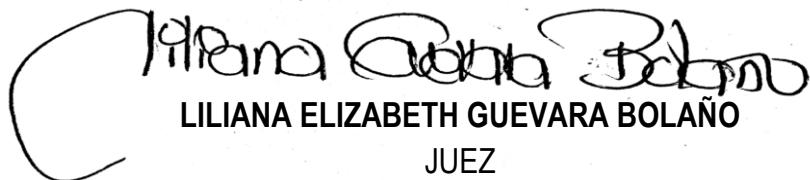
Rad. 110014189037-2021-01525-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la documental idónea actualizada, mediante la cual se pueda acreditar la existencia y representación legal de CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., como quiera que la allegada se encuentra incompleta. (Numeral 2º, artículo 84 del C.G.P.)

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el pagaré allegado.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 077

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**